



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME N° 020 -2008-MEM-DGM-DTM/PM

Señor : Director de Técnica Minera.

Asunto : Autorización para inicio de actividades de explotación minera y aprobación del plan de minado en las concesiones mineras San Gerónimo Uno y San Simón 88 del proyecto Jongos, presentado por Cementos San Simón S.A.C.

Referencia : Expediente N° 1686053.
Memorando N° 058-2008-MEM/DNM y Recurso N° 1777073 del 22-04-2008.

En relación del asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

Cementos San Simón S.A.C., mediante recurso N° 1686053 del 27 de abril del 2007, presentó una solicitud para la evaluación y aprobación del plan de minado que se aplicará en las concesiones mineras San Gerónimo Uno y San Simón 88 del proyecto "Jongos", de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. N° 046-2001-EM, para iniciar su explotación, ubicada en el distrito de Pampas, provincia de Pallasca y departamento de Ancash.

La Dirección de Promoción y Desarrollo Minero por Auto Directoral N° 239-2007-MEM-DGM/PDM del 05-07-2007; así como, la Dirección Técnica Minera, mediante Autos Directorales N°s 068, 153-2007 y 097-2008-MEM-DGM-DTM/PM del 03-10-2007, 14-12-2007 y 01-04-2008 respectivamente, notificó a Cementos San Simón S.A.C. para que absuelva observaciones indicadas en los informes que sustentaron los autos en mención.

Cementos San Simón S.A.C., con recursos N°s 1712216 del 09-08-2007, 1730711 del 29-10-2007, 1748249 del 08-01-2008 y 1777073 del 22-04-2008, presentó la absolución de las observaciones indicadas en los informes relacionados a la evaluación de la solicitud de autorización de inicio de explotación y el plan de minado en el proyecto "Jongos", de los cuales se resume en los siguientes compromisos y documentos:

1. Plano del Proyecto, que incluye el plan de minado del tajo abierto del proyecto Jongos, limitándose la zona de operaciones en una poligonal de 10 vértices identificadas por coordenadas UTM de una extensión de 18.1 Has precisadas en el numeral 7) del presente informe y plasmadas sobre las concesiones mineras San Gerónimo Uno y San Simón 88.
2. Plan de minado, donde el titular minero se compromete a trabajar sus tajos con una altura de banco de 6.0 m, ángulo del banco In-situ = 60°, ángulo del talud final = 34°, ancho de plataforma en niveles activos = 10 m, ancho de plataforma en niveles inactivos = 5.5 m, ancho de rampa 12 m y dentro del tajo abierto la pendiente de rampa será = 8%. Debe acotarse que las observaciones del aspecto geotécnico fueron absueltas y aprobadas por Auto Directoral N° 068-2007-MEM-DGM-DTM/PM e Informe N° 015-2007-MEM-DGM-DTM/PM del 03-10-2007.
3. Sobre el uso de terreno superficial ha cumplido con la presentación del Acta de fecha 21-12-2007 y padrón de comuneros inscritos, documentos con los que la Comunidad Campesina de Pampas concede el permiso para establecer y desarrollar el proyecto, con firmas que equivalen a más de 2/3 de los 250 miembros que aparecen en el padrón. Debe acotarse que la Comunidad en mención se encuentra inscrita en el Registro Público de Chimbote. Según se menciona a fojas 2 del expediente la comunidad es titular de 50,000 hectáreas de terreno.
4. El titular minero, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presenta un documento (Oficio N° 02872-2007-PRODUCE/DVI/DGI/DAAI de fecha 03-10-2007), donde la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción ha determinado la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) "Explotación de la Cantera de Caliza" - Proyecto Jongos.
5. Según la planificación de producción minera promedio para la operación de minado será de 1,000 TM/día con una vida útil proyectada de 20 años. Se ha programado trabajar el volumen



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

de minado de 5.136 millones de toneladas, con una ley promedio de Caliza de 80% a > 90% de Oxido de Calcio.

6. Sobre el requerimiento de depósito de desmonte, sustenta que no se generaran desmontes en la explotación de la cantera, debido a las características propias del yacimiento.
7. La explotación del yacimiento se realizará en 01 zona delimitada por las siguientes coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 17:

AREA DE OPERACIONES PARA EL TAJO ABIERTO:

VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	9°102,999.390	194,260.745
2	9°103,169.898	194,246.589
3	9°103,354.115	194,331.665
4	9°103,562.266	194,365.693
5	9°103,655.455	194,471.662
6	9°103,740.966	194,676.968
7	9°103,532.169	194,765.448
8	9°103,273.205	194,765.554
9	9°103,110.640	194,662.670
10	9°102,942.885	194,429.626

De lo expuesto, el suscrito sugiere a usted Señor Director se apruebe el plan de minado del Proyecto Jongos dentro de las concesiones mineras San Gerónimo Uno y San Simón 88 de Cementos San Simón S.A.C., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería para los fines de su competencia.

Lima, 29 ABR. 2008

Ing. J. Raúl Cabrera U.
Reg. del CIP N° 36,661

Lima, 29 ABR. 2009

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia. Hecho, vuelva a la Dirección Técnica Minera.

EDGARDO ELÍAS ALVA BAZÁN
Dirección Técnica Minera
Director

Transcrito a:

Cementos San Simón S.A.C.
Av. Separadora Industrial N° 821, Urb. Miguel Grau.
ATE - LIMA 03.-

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN.
Bernardo Monteagudo N° 222.
LIMA-MAGDALENA DEL MAR.-

RESOLUCION DIRECTORAL N° 933-2008-MEM/DGM

Lima, 08 MAYO 2008

VISTO, el Informe N° 020-2008-MEM-DGM-DTM/PM sobre el expediente N° 1686053 de inicio de explotación y aprobación de plan de minado del Proyecto Jongos para la explotación de una cantera de caliza dentro de las concesiones mineras San Gerónimo Uno y San Simón 88, ubicadas en el distrito de Pampas, provincia de Pallasca y departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, Cementos San Simón S.A.C. ha solicitado la autorización de inicio de explotación y aprobación del plan de minado por tajo abierto para la explotación de mineral no metálico de caliza del Proyecto Jongos dentro de las concesiones mineras San Gerónimo Uno y San Simón 88;

Que, el expediente presentado por Cementos San Simón S.A.C. contiene los documentos requeridos en el artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2001-EM, tales como: el Oficio N° 02872-2007-PRODUCE/DVI/DGI/DAAI de fecha 3 de octubre de 2007, donde la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Ministerio de la Producción determina la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) "Explotación de la Cantera de Caliza" – Proyecto Jongos; el Acta de la Comunidad Campesina de Pampas (titular del terreno superficial) de fecha 21 de diciembre de 2007, con el que se acredita la autorización de uso del terreno superficial para desarrollar el proyecto de explotación; así como los documentos que demuestran el cumplimiento de los aspectos técnicos de minado indicados en los artículos 196° al 199° del mencionado reglamento;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado a cielo abierto de mineral no metálico – caliza, contando con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada, modificado por la Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 26734;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Minado y **AUTORIZAR** el inicio de actividades de explotación de minerales no metálicos - caliza por tajo abierto del Proyecto Jongos dentro de las concesiones mineras San Gerónimo Uno y San Simón 88 de Cementos San Simón S.A.C., ubicadas en el distrito de Pampas, provincia de Pallasca y departamento de Ancash, según las consideraciones detalladas en el Informe N° 020-2008-MEM-DGM-DTM/PM y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

46 **Artículo 2°.- REMÍTASE** la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.


Ing. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería

[Small handwritten mark]